

CONSEJO DIRECTIVO
ACTA No. 07
(14 de diciembre de 2020)

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se hicieron presentes en reunión universal extraordinaria con la presencia de sus miembros, el Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN, con el fin de estudiar y someter a aprobación el orden del día y en esta sesión se aceptó y se desarrolló el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Himno de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior - CUN.
2. Llamado a lista y verificación del Quorum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación para aprobación del ajuste y modificación del reglamento de bolsa de empleo de la Corporación.
5. Renovación y modificación de programas académicos, aplicación de registro calificado único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.
6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1. Himno de la CUN.

ELABORÓ: Líder Jurídico	REVISÓ: Líder Jurídico	APROBÓ: Secretaria General
FECHA: 19/12/2017	FECHA: 05/01/2018	FECHA: 15/01/2018

Se procede a entonar el himno de la Corporación como manifestación de sentido de pertenencia y respeto por la misma.

2. Llamado a lista y verificación del Quorum.

Siendo las 10:00 a.m. del día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), encontrándose la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, la Secretaria General, Dra. Sandra Bibiana Castillo Castillo, verificó la existencia de quórum deliberatorio y decisorio para esta reunión en los términos de los artículos 27 y 29 del Estatuto Orgánico.

3. Aprobación del orden del día

Acto seguido, la Secretaria General de la Corporación realiza la lectura del orden del día, la cual es aprobada por unanimidad.

4. Presentación para aprobación del ajuste y modificación del reglamento de bolsa de empleo de la Corporación.

El Vicerrector Académico y de Nuevos Productos expone que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, expidió el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”*, documento que tiene por objeto facilitar las solicitudes de autorización, renovación y modificación del reglamento de prestación de servicios, gestión y colocación de empleo.

El documento citado anteriormente está fundado en la Ley 1636 de 2013, disposición que fue desarrollada mediante los Decretos 2582 de 2013 y 1508 de 2014, normatividad que actualmente está compilada en el Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo 1072 de 2015.

La Corporación cuenta actualmente con un reglamento de Bolsa de Empleo, esta reglamentación de acuerdo con los argumentos expuesto anteriormente y especialmente el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”*, debe ser ajustado a fin de realizar los trámites correspondientes para obtener la renovación del mismo y con ello continuar prestando el servicio allí reglamentado a la comunidad académica.

De acuerdo con lo anterior se estima conveniente ajustar y modificar el reglamento de la Bolsa de Empleo de la Corporación de conformidad con los parámetros, conceptos y preceptos establecidos en el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”* expedido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE.

El Dr. Rincón, somete a aprobación el reglamento de bolsa de empleo de la Corporación de conformidad el *“Instructivo para la elaboración del reglamento de prestación de servicio de gestión y colocación de empleo”* expedido por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – Unidad del SPE, y las disposiciones que regulan el tema, normatividad que es aprobada de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 24 del 14 de diciembre de 2020

5. Renovación y modificación de programas académicos, aplicación de registro calificado único a ser presentados ante el Ministerio de Educación Nacional.

La Directora de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, manifiesta que se realizaron los análisis correspondientes dentro del marco legal vigente, teniendo en consideración la renovación del registro calificado obtenida en el año 2018 para los programas Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos, Tecnología en Gestión Comunicativa para las Organizaciones y Comunicación Social los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Bogotá D.C., resulta procedente la modificación de los programas respecto de los créditos académicos y su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único.

En igual forma considera la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación, que los análisis legales y académicos en relación con los programas Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos, Tecnología en Gestión Comunicativa para las Organizaciones y Comunicación Social los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Ibagué – Tolima, y en razón a que los mismos obtuvieron la Renovación del registro calificado obtenida en el año 2019 es conducente su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único y la modificación de los programas respecto de créditos académicos.

Se expone desde la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación que con el propósito de generar unidad dentro de la oferta académica de la institución y considerando que debe realizar la solicitud de Renovación de los programas Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos, Tecnología en Gestión Comunicativa para las Organizaciones y Comunicación Social los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Santa Marta – Magdalena, así como la modificación de los programas respecto de los créditos académicos y su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único.

En este mismo sentido desde la Dirección de Aseguramiento de Calidad Institucional de la Corporación se manifiesta que para consolidar la unificación de la oferta académica de la institución y considerando que debe realizar la solicitud de Renovación de los programas Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos, Tecnología en Gestión Comunicativa para las Organizaciones y Comunicación Social los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Neiva – Huila, así como la modificación de los programas respecto de los créditos académicos y su inclusión en el Modelo de Registro Calificado Único.

Que de acuerdo con lo antes dicho, la Dirección de Aseguramiento propone presentar ante el Consejo Directivo los proyectos de Renovación, Modificación e implementación del Registro Calificado Único respecto de los programas Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos, Tecnología en Gestión Comunicativa para las Organizaciones y Comunicación Social articulados por ciclos propedéuticos en la metodología presencial en Bogotá D.C., Ibagué

– Tolima, Santa Marta – Magdalena y Neiva – Huila, que actualmente cuenta con registro calificado.

Adicionalmente y de conformidad con el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional se propone la creación de los programas Técnica Profesional en Producción de Contenidos Informativos, Tecnología en Gestión Comunicativa para las Organizaciones y Comunicación Social los cuales se encuentran articulados por ciclos propedéuticos en la metodología Virtual, así como la implementación del Registro Calificado Único a fin de que se incluyan los programas presenciales vigentes y de los cuales se efectuara el proceso de renovación y modificación tal y como ya se ha mencionado programas que actualmente son ofertados en la ciudad Bogotá D.C, Ibagué - Tolima, Santa Marta – Tolima, Neiva – Huila, de acuerdo con la vigencia de sus registros calificados y las necesidades de cada programa.

Se manifiesta desde la Dirección que la estructura de los contenidos curriculares de los programas académicos se está desarrollando como una mejora de los documentos maestros de programas similares de la institución fusionando las experiencias de las metodologías presencial y virtual en cada uno de los niveles del ciclo propedéutico.

La propuesta efectuada se sustenta en que el Ministerio de Educación Nacional, “... *con el propósito de incentivar la flexibilidad, movilidad, regionalización y el desarrollo de rutas de aprendizaje en condiciones diversas de tiempo y espacio.*” mediante el Decreto 1330 de 2019, el cual está integrado al Decreto 1075 de 2015 (DURSE) consagro e implemento la figura del registro calificado único.

Que la propuesta presentada fue aprobada por el Consejo Académico en sesión del mes de noviembre mediante el correspondiente acuerdo.

El Dr. Rincón, somete a aprobación de los presentes la propuesta de creación, renovación, modificación e implementación del modelo de Registro Único de los programas descritos lo cual es aprobado de manera unánime para ser presentando ante el Ministerio de Educación Nacional lo cual es aprobado de manera unánime conforme el siguiente:

ACUERDO N° 25 del 14 de diciembre de 2020

6. Elaboración, lectura y aprobación del acta.

La Secretaria General previo un receso, elaboró el acta de la presente reunión la cual su contenido se lee en voz alta y una vez concluida su lectura somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo, quienes efectivamente la aprueban por unanimidad.

No siendo otro el motivo de la presente reunión se da por terminada la misma, siendo la 01:00 p.m. del día catorce (14) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JAIME ALBERTO RINCON PRADO

Rector

SANDRA BIBIANA CASTILLO CASTILLO

Secretaria General

APROBACIONES		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sandra Bibiana Castillo Castillo	Secretaria General	